



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

**DISPOSICION SGCA**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 70 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT N° 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, la Resolución AGT N° 334/2014, las Resoluciones AGT Nros. 38/2022, 122/2024 y 192/2025, el Expediente Electrónico A-01-00040500-7/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, conforme se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras para el año 2025, aprobado por Resolución AGT N° 122/2024, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó Renovación de las suscripciones y soporte para la solución “F5 BIG-IP Virtual Edition”, que se encuentra instalada y operativa desde el año 2020, al tiempo que destaca que se trata de un componente crítico para la infraestructura de aplicaciones y la seguridad del organismo.

Que, asimismo, expresa que la esta solución permite garantizar que los servicios y aplicaciones instalados en los equipos de este Ministerio Público, se encuentren disponibles, de forma segura y con rendimiento óptimo para los usuarios internos y externos, además de



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

actuar como controlador de entrega de aplicaciones (ADC), incorporando capacidades de firewall de aplicaciones web (WAF), mitigación de ataques DDoS y controles avanzados de tráfico, que ayudan a proteger los sistemas frente a amenazas en constante evolución.

Que la presente contratación se realiza en los términos del artículo 29 inc. 6 -contratación directa por “...reposición o complementación de bienes o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados;...”- atento a que los equipos que se encuentran instalados en el organismo ya cuentan con la solución F5 BIG-IP Virtual Edition, por lo que, la instalación de un nuevo software implicaría la capacitación del personal en el uso de un nuevo sistema con un gasto mayor y el riesgo de interrupciones operativas.

Que por el Expediente Electrónico A-01-00040500-7/2025, tramita la Renovación de las suscripciones y soporte para la solución “F5 BIG-IP Virtual Edition” para los equipos del Ministerio Público Tutelar (MPT), en los términos de la normativa mencionada precedentemente.

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios de este Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 inc. b) de la citada Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, así también se acompañó copia del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, se procedió a la publicación en la página web del Ministerio Publico Tutelar y se comunicó a la Auditoría Interna del Ministerio Público.

Que con fecha 23 de diciembre de 2025, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de la firma TRANS-INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., C.U.I.T. N° 30-61075313-9, por el Renglón N° 1 -único- (cantidad dos), por un por un precio unitario de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL CINCUENTA Y DOS (USD 8.052,00), y un precio total ofertado de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL CIENTO CUATRO (\$ 16.104,00), IVA incluido, labrándose el acta de apertura de sobres N° 22/2025.

Que se han verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) y ante ARCA -Resolución N° 4164/AFIP/17.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones manifiesta, mediante informe técnico, que la firma oferente cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación a Cotizar.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisible la oferta presentada, por cumplir con todo lo requerido en Invitación a Cotizar elaborada para esta contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación para el Ejercicio 2025.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que mediante Resolución AGT N° 192/2025, se designó a la Licenciada Valeria Yael Kleiman, para que ejerza las funciones inherentes a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a partir del 29 de octubre de 2025, mientras dure la licencia de su titular.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 7/2025, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 7/2025 – Renovación de las suscripciones y soporte para la solución “F5 BIG-IP Virtual Edition”, para los equipos del Ministerio Público Tutelar (MPT), al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 6 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por la Resolución CCAMP N° 53/15.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma TRANS-INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., C.U.I.T. N° 30-61075313-9, el Renglón N° 1 (único) – dos (2)- Suscripciones y Soporte para la Solución “F5 BIG-IP Virtual Edition -por doce (12) meses- ESTADOUNIDENSES OCHO MIL CINCUENTA Y DOS (USD 8.052,00), y precio total a adjudicar de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL CIENTO CUATRO (\$ 16.104,00), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago conforme la adjudicación que antecede, a la firma TRANS-INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A, por la suma total mencionada en el artículo 2 de la presente, que se facturará y abonará en pesos al tipo de cambio vendedor de dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, de conformidad con la cláusula 29.1 de la invitación a cotizar, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes Emanuel Alejandro Genise, Legajo Personal N°4.663, Juan Pablo Alvarez, Legajo Personal N° 1.760 y Miguel Ernesto Millan, Legajo Personal N° 4103; y en carácter de suplentes: Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664, Juan Pablo Alvarez, Legajo Personal N° 1.760, Gonzalo Ignacio Molina Legajo Personal N°5423, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Artículo 7.- Regístrese, publíquese. Notifíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---